



RELINST-DIRINFRA-COMU-064-23

TRD: 2.1.0.1.

Bogotá D.C.,



Señor  
**MANUEL URBANO GIL VEGA**  
Presidente J.A.C. Vereda San Isidro  
**MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ**  
Calle 1d Bis No. 19 36 Barrio Bella Vista  
Florencia (Caquetá)

**Referencia:** Radicado MinTIC No. 221048620 del 21/06/2022  
**Asunto:** En atención a lo ordenado en la Acción de Tutela 18001312100120230004200 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia.

Respetado señor Gil,

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia, mediante el cual indica lo siguiente: (...) *La Vereda San Isidro, ubicada en el pie de monte de la Cordillera Oriental, Jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, vereda, a la cual represento, no fue incluida dentro del proyecto de mejoría de la Telefonía Móvil Celular (...)*, de manera atenta le informo lo siguiente:

Como primer punto, le indicamos que por parte de la Dirección de Industria de Comunicación fue atenta su solicitud el 8 de julio de 2022, bajo el radicado de salida Mintic No. 222067604. El mismo se adjunta a la presente comunicación.

Ahora bien, damos nuevamente respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, conviene indicar que, en cuanto a los servicios de telecomunicaciones, es fundamental aclarar que el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009 consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Por tanto, **el MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa**





del referido servicio, pero si adelanta políticas públicas tendientes a promover la conectividad de todos los colombianos.

En ese orden, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1978 de 2019<sup>2</sup>, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país **mediante proyectos de acceso y servicio universal a las TIC**, cuya ejecución, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos de las regiones apartadas del país.

En este orden de ideas, el desarrollo de los **proyectos con un enfoque de universalidad de acceso** prevé la generación de una oferta comunitaria de servicios TIC que beneficie, sin discriminar por condición de grupo poblacional, a la población del área de influencia en donde se instale la solución de conectividad, la cual se enfoca en las zonas rurales y de difícil acceso y en las zonas urbanas de municipios que se caracterizan por su baja densidad poblacional y la carencia de la infraestructura local mínima de telecomunicaciones.

La diferencia en la implementación de los proyectos de telecomunicaciones sociales se soporta en criterios técnicos de eficiencia, planeación e impacto, así como de la **capacidad económica e institucional de este Ministerio**, los cuales son determinantes para la implementación de proyectos que gradualmente buscan reducir la brecha digital de la población rural.

Según lo propuesto en los objetivos y metas de la política sectorial, desde el MinTIC se han desarrollado nuevas iniciativas que incentivan el acceso a las TIC para las zonas rurales del país, entre las cuales se encuentra el **Proyecto Centros Digitales**, el cual tiene como propósito brindar soluciones de acceso comunitario a Internet en las zonas rurales y apartadas del país, cuyos puntos de conectividad prestarán el servicio de forma gratuita hasta 24 horas al día<sup>3</sup>, los 7 días de la semana, y de manera ininterrumpida al menos hasta el año 2031.

Cerca del 98% de las soluciones de conectividad a instalar, beneficiará a **instituciones educativas rurales oficiales** ubicadas principalmente en los centros poblados que previamente contaron con proyectos de acceso universal implementados por este ministerio. El 2% restante se instalará en la modalidad de **casos especiales**, en locales independientes de comunidades étnicas, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

Cada uno de los Centros Digitales contará con 2 puntos de acceso a Internet, de los cuales, uno de ellos estará ubicado en la parte interior, en la sala de cómputo de la institución educativa, que beneficiará a estudiantes y docentes en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior, con un área de cobertura de hasta 7.800 m<sup>2</sup>, para provecho de los habitantes y transeúntes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles.

<sup>1</sup> "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"

<sup>3</sup> Los Centros Digitales con alimentación fotovoltaica prestarán su servicio 12 horas al día. De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.





En diciembre de 2020, surtida la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, fue seleccionado COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. como ejecutor de la **Región A** del proyecto, quien en el marco del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, conectará 7.468 Centros Digitales en 17 departamentos del país, entre ellos, el departamento de **Caquetá**.

Particularmente en la zona rural del municipio de **Belén de los Andaquíes (Caquetá)** se ha previsto la instalación de un total de **nueve (9)** Centros Digitales, de los cuales, uno se ubicará en la vereda San Isidro, como se detalla a continuación:

| MUNICIPIO                     | CENTRO POBLADO           | NOMBRE I.E.                         | DANE SEDE EDUCATIVA | NOMBRE SEDE EDUCATIVA | ESTADO(*)          |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VDA AGUADULCE            | I.E RURAL EL PORTAL LA MONO         | 283094000205        | AGUADULCE             | INSTALACIÓN        |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VDA ALTO SAN JUAN        | I.E ALTO SARABANDO                  | 283094000311        | ALTO SAN JUAN         | INSTALACIÓN        |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | SAN ANTONIO DE PADUA     | I.E SAN LUIS                        | 283094000485        | SAN ANTONIO           | OPERACIÓN          |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VEREDA EL PORTAL LA MONO | I.E RURAL EL PORTAL LA MONO         | 283094000701        | PORTAL LA MONO        | OPERACIÓN          |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VDA SAN LUIS             | I.E SAN LUIS                        | 283094000833        | SAN LUIS              | INSTALACIÓN        |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VDA LOS ALETONES         | I.E SAN LUIS                        | 283094001805        | LOS ALETONES          | INSTALACIÓN        |
| <b>BELÉN DE LOS ANDAQUÍES</b> | <b>VDA SAN ISIDRO</b>    | <b>I.E ALTO SARABANDO</b>           | <b>283094001813</b> | <b>SAN ISIDRO</b>     | <b>INSTALACIÓN</b> |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | PUEBLO NUEVO LOS ANGELES | I. E. R. PUEBLO NUEVO               | 283094001937        | PUEBLO NUEVO          | OPERACIÓN          |
| BELÉN DE LOS ANDAQUÍES        | VDA GUAMBIANA            | I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY | 218094002031        | GUAMBIANA DEL AGUILA  | INSTALACIÓN        |

Fuente: Dirección de Infraestructura del MinTIC (2023)

(\*) Descripción de los estados de implementación:

OPERACIÓN: Centro Digital que se encuentra aprobado y en Fase de Operación y Mantenimiento

INSTALACIÓN: Centro Digital reportado como instalado por el Contratista y se encuentra en revisión documental por parte de la Interventoría.

PREOPERACIÓN: Centro Digital que se encuentra en etapa de visita de campo.

PLANEACIÓN: Centro Digital que se encuentra en etapa de estudio de campo para su posterior instalación.

Las actividades de instalación de los Centros Digitales han iniciado en marzo de 2021 y a la fecha, como parte de los Grupos 1A, 1B y 2 de instalación, han sido puestos en operación, tras la aprobación del 100 % de estos Grupos por parte de la Interventoría. Los mismos deberán estar en operación hasta el 30 de junio del año 2031.

Los Centros Digitales reportados como Instalados, hacen parte del **Grupo 3 del instalación**, por lo tanto conviene informar que, a partir del reporte de Instalación de los Centros Digitales por parte del contratista COMCEL S.A. ante la interventoría, estos inician a prestar el servicio de conectividad a la comunidad e inicia el proceso de verificación y aprobación por parte de la interventoría, así mismo, la fase de Operación y Mantenimiento dará inicio únicamente hasta que el contratista logre la aprobación por parte de la Interventoría, del 100% de los Centros Digitales que hacen parte del Grupo (en total 3.034 sitios); lo anterior se encuentra establecido en el anexo técnico del contrato numeral 3. CRONOGRAMA DE EJECUCION.



*Handwritten signature*



Sin otro particular, quedaré atento a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

**CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ SALAMANCA**  
Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales (E)  
Dirección de Infraestructura

Anexo: Lo indicado

Elaboró: Ángela Bohorquez Fierro- GIT de Relaciones Institucionales - Dirección de Infraestructura





Código TRD: 210

Bogotá D.C.

Señor  
**MANUEL URBANO GIL VEGA**

**Asunto:** Respuesta Radicado No 221048620 Solicitud ampliar la cobertura del servicio de telecomunicaciones móviles de la Vereda San Isidro en el municipio Belén de los Andaquíes – Caquetá.

Reciban un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Esta Ministerio acusa recibido de su comunicación radicada conforme el número del asunto, le informo que nuestra política TIC 2019-2022 *“El Futuro Digital es de Todos”* busca conectar a todos los colombianos para que puedan disfrutar de las ventajas que brinda la tecnología, dinamizar la economía y generar empleo. Así, una de las prioridades para este Ministerio es lograr el cierre de la brecha digital, brindando cobertura de servicio de telecomunicaciones móviles en las zonas remotas y rurales del país que actualmente no cuentan con estos servicios.

Con la expedición de la Ley 1978 de 2019, se focalizan las acciones del MinTIC en aquellas acciones que contribuyan al cierre acelerado de la brecha digital. Dentro de los cambios introducidos por la Ley en mención se encuentra el enfoque en la asignación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico para procurar la maximización del bienestar social, el fomento de la inversión y la certidumbre de las condiciones de inversión. Así mismo, se define la maximización del bienestar social en el acceso y uso del espectro radioeléctrico, *“principalmente”, como “la reducción de la brecha digital, el acceso universal, la ampliación de cobertura, el despliegue y uso de redes e infraestructuras y la mejora en la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios. Lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones de la UIT”.*

Ahora bien, en cuanto a los servicios de telecomunicaciones, es fundamental aclarar que el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009 consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Por tanto, **el MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa del referido servicio**, pero sí adelanta políticas públicas tendientes a promover la conectividad de todos los colombianos.

Por otra parte, para abordar la solicitud expuesta en su comunicación le informo, que se dio traslado a las Empresas Proveedoras de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Colombia





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MINTIC

Telecomunicaciones S.A., Colombia Móvil S.A., COMCEL, DirecTV y Avantel, para que realicen un análisis técnico de cobertura y posteriormente nos indiquen acerca de sus planes de mejoramiento y expansión en la región.

En espera de haber dado respuesta a sus inquietudes, este Ministerio queda atento para atender cualquier información que adicionalmente se requiera.

Cordial saludo,

**Grupo Sistema de Gestión de Espectro-Cobertura Móvil**  
Dirección para la Industria de Comunicaciones  
Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 3428 - 3004  
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13  
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia  
T: +67 (1) 3443460 Fax: 67 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**Hechos**  
QUE CONECTAN ✓

GDO-TIC-FM-075  
V10